



ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ENTIDADES
COLABORADORAS DE ENSEÑANZA



BASES DEL VI PREMIO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA EN BACHILLERATO.

excelencia
Memorial
D. Laurentino Álvarez

Memorial D. Laurentino Álvarez

Objeto

Las presentes bases tendrán por objeto establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, del PREMIO A LA EXCELENCIA a un Trabajo de INVESTIGACIÓN DOCENTE para Profesores de Bachillerato en Centros asociados a AESECE.

Para todas las convocatorias la Junta Rectora de la Asociación Española de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza ha señalado como Objetivo de este premio a la Excelencia “EL BACHILLERATO CAMINO HACIA LA FORMACIÓN” y debe recoger experiencias o proyectos docentes con alumnos de Bachillerato que mejoren la adquisición de las competencias y contenidos específicos de esta etapa. Las solicitudes de participación reguladas por estas bases serán objeto de convocatoria única y común y se registrarán por el siguiente articulado.

TÍTULO I

“De las Características del Premio a la Excelencia

“Memorial D. Laurentino Álvarez”

Artículo 1º.- La Asociación Española de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza, con domicilio en Hacienda de Pavones, 5 – 1º de Madrid, en adelante “AESECE”, realiza la convocatoria del presente premio a la Excelencia para el profesorado que esté ejerciendo (o haya ejercido) en nuestros centros afiliados.

Artículo 2º.- AESECE velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el citado “Premio a la Excelencia”, las cuales serán inapelables.

TÍTULO II.

“Quiénes pueden participar”

Artículo 3º.- Podrán participar todas aquellas personas físicas que sean o hayan sido profesores con labor de docente en un Centro Afiliado a la AESECE.

Artículo 4º.- No podrán participar profesores pertenecientes a la Junta Rectora de la AESECE.

TÍTULO III.

“De la Participación”

Artículo 5º.- Los trabajos se remitirán por email a la dirección m.salamanca@aecece.es hasta el 20 de enero de 2019 inclusive.

Con todo, AESECE, por razones de fuerza mayor, se reserva el derecho de cancelar anticipadamente el Premio a la Excelencia, informando al efecto a los asociados, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de AESECE.

Artículo 6º.- La convocatoria del Premio a la Excelencia se realizará y, en consecuencia, será válido, en toda España y los trabajos podrán presentarse en Castellano, Catalán, Euskera, Gallego o cualquier otra lengua oficial del territorio nacional con traducción al castellano.

Artículo 7º.- Los trabajos serán originales y no habrán sido publicados con anterioridad.

Artículo 8º.- La extensión del trabajo no será superior a 20 páginas más anexos, mecanizada y tipo de letra ARIAL, 12, interlineado 1,5.

Artículo 9º.- Los trabajos presentados deben tener, al menos, los siguientes apartados: - Portada - Índice - Justificación del Proyecto e introducción - Objetivos - Desarrollo - Conclusiones – Bibliografía

Artículo 10º.- El trabajo presentado debe ser un proyecto de investigación que recoja experiencias o proyectos docentes con alumnos de Bachillerato que mejoren la adquisición de las competencias y contenidos específicos de esta etapa.

Artículo 11º.- Una vez finalizado el plazo de entrega de los trabajos, éstos pasarán a su valoración por un tribunal elegido por la AESECE que valorará los trabajos recibidos teniendo en cuenta su adecuación o no a la temática propuesta y desde el siguiente criterio:

- a.- Trabajo desarrollado
- b.- Originalidad
- c.- Rigor metodológico
- d.- Nuevas aportación e innovación
- e.- Presentación.

Artículo 12°.-El premio se podrá declarar desierto si los trabajos presentados no tienen las características mínimas exigidas en las bases o de no lograr la satisfacción del tribunal de valoración.

Artículo 13°.- El tribunal podrá conceder, si lo cree oportuno, accésits que no conllevarán la asistencia a la Asamblea. AESECE se reserva todos los derechos para la publicación de los trabajos premiados con dichos accésits.

Artículo 14°.- El tribunal de valoración de los trabajos será nombrado por la Junta Rectora y presidido por el Presidente de la AESECE o persona en quien delegue.

Artículo 15°.- Una vez que sea elegido el trabajo premiado y, para hacer efectiva la entrega del premio, la persona firmante deberá asistir a la Asamblea Nacional AESECE (gastos de desplazamiento y alojamiento cubiertos por AESECE y máximo de dos becas de asistencia) para exponer sus trabajos ante los asambleístas.

Artículo 16°.- Todos los participantes recibirán un diploma acreditativo.

TÍTULO IV. “De los premios”

Artículo 17°.- Beca para profesores de una cuantía de 2.000 €, publicación de su biografía, placa conmemorativa y asistencia a la Asamblea Nacional AESECE, (gastos subvencionados y máximo dos personas). Para el Centro, publicación de su historia y placa conmemorativa.

Artículo 18°.- Publicación del trabajo de investigación premiado en la Memoria Anual AESECE o edición de un libro y publicidad a los distintos centros afiliados a AESECE. Asimismo, en su caso, AESECE promoverá la presentación del trabajo en diferentes congresos de innovación educativa.

Artículo 19°.- La publicación del fallo del jurado se realizará a través de nuestra página web: www.aesece.es y por carta a los titulares de los centros premiados. Posteriormente se publicará en la Memoria Anual. Si en el plazo de 15 días no se recibe comunicación de conformidad, se entenderá que renuncia a éste, sin derecho a ninguna reclamación. El tribunal elegirá otro trabajo para ocupar dicho premio. Se solicitará al responsable del trabajo premiado una composición de la portada con imágenes para el libro que se publicará al efecto.

TÍTULO V.

“Responsabilidad de los participantes”

Artículo 20°.- Por el solo hecho de participar en este premio a la Excelencia, se entenderá que los trabajos aportados por los participantes podrán ser utilizados por AESECE para informar a sus asociados o realizar cualquier reproducción o

impreso que sea necesario o útil para efectos informativos, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

Artículo 21°.- Por el solo hecho de participar, se asumirá que los participantes aceptan estas bases, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo alguno en contra de AESECE.

TITULO VI.

“Exención responsabilidad de AESECE

Artículo 22°.- AESECE estará exenta de cualquier responsabilidad directa o indirecta respecto del contenido, término, condiciones de estas bases, así como de la ejecución de la convocatoria y entrega de los premios.

Además, AESECE no se hace responsable del contenido de los trabajos y no tendrán responsabilidad alguna, que se relacione directa o indirectamente con estos derechos, autorizaciones y/o reclamos, denuncias, infracciones o requerimientos de terceros.

NORMAS GENERALES

Artículo 23°.- AESECE se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el solo hecho de participar en el respectivo premio a la Excelencia.

Artículo 24°.- AESECE se reserva el derecho de modificar las presentes Bases, previa comunicación a los afiliados.

Artículo Final: La participación de los concursantes se regirá por las presentes bases.



excelencia
Memorial
D. Laurentino Alvarez